

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA POR EL QUE SE APRUEBA EL ENVÍO PARA CONOCIMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INFORME SOBRE LA APLICACIÓN DE LA ECAE 2020-2021, SUS RESULTADOS Y PERSPECTIVAS DE INNOVACIÓN

G L O S A R I O

CAE:	Capacitador/a-Asistente Electoral.
CD:	Consejo/s Distrital/es.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
CCEyEC	Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
CPEUM:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
DECEyEC:	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
DEOE:	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.
DOF:	Diario Oficial de la Federación.
ECAE 2020-2021:	Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021.
JDE:	Junta/s Distrital/es Ejecutiva/s.
JLE:	Junta/s Local/es Ejecutiva/s.
INE/Instituto:	Instituto Nacional Electoral.
LGIPE:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
MDC:	Mesa/s Directiva/s de Casilla.
MEC:	Mesa/s de Escrutinio y Cómputo.
OPL:	Organismo Público Local.
PE 2020-2021:	Proceso Electoral 2020-2021.
Protocolo de Discapacidad:	Protocolo para la Inclusión de Personas con Discapacidad como Funcionarios y Funcionarias de las Mesas Directivas de Casillas.
RIINE:	Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.
SE:	Supervisor/a Electoral.
TEPJF:	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
VMRE:	Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero.

A N T E C E D E N T E S

- I. El 7 de agosto de 2020, en sesión extraordinaria del Consejo General del INE mediante el Acuerdo INE/CG189/2020 se aprobó la ECAE 2020-2021 y sus respectivos anexos.
- II. El 15 de diciembre de 2020, en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto a través del Acuerdo INE/CG683/2020, se aprobó la *Adenda. Precisiones Operativas a la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021, que será aplicable durante el Proceso Electoral 2020-2021.*

- III. El 6 de junio de 2021, tuvo verificativo la Jornada Electoral del PE 2020-2021, que se celebró en las treinta y dos Entidades Federativas del país cuya jornada comicial fue coincidente con la federal.
- IV. El 27 de septiembre de 2021, en la primera sesión extraordinaria, la CCEyEC aprobó el programa de trabajo correspondiente al período de septiembre a diciembre de 2021, mediante el Acuerdo INE/CCEyEC001/2021.
- V. El Plan de Trabajo de la CCEyEC de septiembre a diciembre de 2021, en su línea de acción 3.5 Capacitación Electoral, en su numeral 1, estableció dar seguimiento a la generación de insumos para elaborar el informe de la Evaluación de la ECAE 2020-2021 en materia de integración de MDC y capacitación electoral.
- VI. El 13 de diciembre de 2021, en la tercera sesión extraordinaria, la CCEyEC aprobó el documento de evaluación denominado “Aplicación de la ECAE 2020-2021, sus resultados y perspectivas de innovación” (Plan de Trabajo).

C O N S I D E R A N D O S

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafos primero, segundo y tercero de la CEPUM; 29, 30, párrafo 2 y 31, párrafo 1 de la LGIPE; la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL.

El INE es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y la ciudadanía, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad, serán principios rectores y se realizarán con perspectiva de género. Será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con el personal calificado necesario para el ejercicio de sus atribuciones.

2. El artículo 42, párrafo 2 de la LGIPE, dispone que el Consejo General integrará las comisiones que funcionarán permanentemente, entre las que se encuentra la CCEyEC.
3. El artículo 58, párrafo 1, incisos e), f) y g) de la LGIPE, en concordancia con el artículo 49, párrafo 1, incisos e) y w) del RIINE establecen que es atribución de la DECEyEC, entre otras, diseñar y promover estrategias para la

integración de MDC y la capacitación electoral; preparar el material didáctico y los instructivos electorales; así como orientar a las y los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales.

4. El artículo 4, párrafo 1, inciso a), fracción I del Reglamento de Comisiones del Consejo General del INE, señala que las Comisiones permanentes serán entre otras, la CCEyEC.
5. El artículo 7, párrafo 1, incisos a) y h) del Reglamento de Comisiones del Consejo General del INE, determina las atribuciones de las Comisiones permanentes, tales como discutir y aprobar los dictámenes, Proyectos de Acuerdo o de Resolución; en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo, así como conocer los informes que sean presentados por los Secretarios Técnicos en los asuntos de su competencia y las demás que deriven de la LGIPE, del RIINE, del RE, de los Acuerdos del Consejo y de las demás disposiciones aplicables.
6. De conformidad con el objetivo establecido en el Documento *“Aplicación de la ECAE 2020-2021, sus resultados y perspectivas de innovación”* el cual consiste en analizar los resultados del proceso de Integración de MDC y la Capacitación Electoral a la luz del diseño y aplicación de la ECAE 2020-2021, con el fin de transparentar sus resultados, identificar las buenas prácticas y áreas de oportunidad, para contar con una perspectiva de innovación, la DECEyEC ha diseñado y elaborado el ***Informe sobre la Aplicación de la ECAE 2020-2021, sus resultados y perspectivas de innovación.***

Ese informe buscó que, una vez concluida la organización del PE 2020-2021, se analizara cómo operó la ECAE 2020-2021, a fin de brindar un espacio a la evaluación de un documento trascendental como lo fue la ECAE 2020-2021 en un proceso histórico y en condiciones inéditas, es decir en un contexto de pandemia, gran número de cargos a elegir, implementación de diversas modalidades de votación (urna electrónica, voto en prisión preventiva), protocolos implementados, entre otros elementos. Dicho informe tiene como meta contar con insumos para la toma de decisiones y la innovación en futuros PE.

7. La meta final de la evaluación es la mejora del trabajo de la DECEYEC y de sus propuestas en materia de Integración de MDC y la capacitación electoral, a través del perfeccionamiento o rediseño de la ECAE, que permita potenciar su utilidad e importancia, para dar respuesta puntual y eficiente a las responsabilidades institucionales plasmadas en la ley, pero, sobre todo, lo que espera la sociedad de una institución como el INE.

Para la obtención y análisis de la información, elementos y herramientas de análisis se implementaron los ejes siguientes:

- a) Aplicación de baterías de cuestionarios a las Vocalías del ramo de las JLE y JDE, en donde se extenderá la invitación a las y los Vocales Ejecutivos y de Organización Electoral, así como a Consejeros/as Locales y Distritales.
 - b) Aplicación de baterías de cuestionarios a las y los SE, CAE, Observadores/as y las y los funcionarios de MDC.
 - c) Desarrollo de talleres presenciales de intercambio de experiencias (Grupos de enfoque temáticos).
 - d) Análisis de los datos registrados en el Multisistema ELEC 2021 y en los sistemas informáticos de DEOE, en sus diferentes módulos.
 - e) Análisis de los testimonios recibidos en el “Concurso Nacional de Testimonios de la Ciudadanía sobre Elecciones en Contexto de Pandemia PROCESO ELECTORAL 2020-2021”.
8. Para la generación de la información y procesamiento de cada área temática, se establecieron los siguientes rubros para el análisis de la ECAE 2020-2021:

A. OPERACIÓN EN CAMPO

- A.1 RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE LAS Y LOS SE Y CAE**
- A.2 PROCEDIMIENTOS DE INTEGRACIÓN DE MDC**

B. MODELO PEDAGÓGICO DE CAPACITACIÓN

C. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA CALIDAD

D. APLICACIÓN DE LA TECNOLOGÍA A LOS PROCEDIMIENTOS

E. INTEGRACIÓN DE MEC, CAPACITACIÓN ELECTORAL Y SEGUIMIENTO DEL VMRE

F. PROTOCOLOS SANITARIOS

En el informe que se presenta, se detallan los resultados de la evaluación a las actividades establecidas en la ECAE 2020-2021.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos invocados la CCEyEC, ha determinado emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el envío para conocimiento del Consejo General del *Informe sobre la aplicación de la ECAE 2020-2021, sus resultados y perspectivas de innovación.*

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por la CCEyEC de este Instituto.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral y en el portal de internet del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en la quinta sesión extraordinaria de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica celebrada el 10 de octubre de 2022, por unanimidad de votos de las consejeras y consejeros electorales presentes, Consejera Electoral Maestra Dania Paola Ravel Cuevas; Consejero Electoral Doctor José Roberto Ruiz Saldaña; de la Consejera Electoral Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez, y del Consejero Electoral y Presidente de la Comisión Maestro José Martín Fernando Faz Mora.

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE CAPACITACIÓN ELECTORAL
Y EDUCACIÓN CÍVICA**

**EL SECRETARIO TÉCNICO DE
LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN
ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA**

**MTRO. JOSÉ MARTIN FERNANDO
FAZ MORA**

**MTRO. ROBERTO HEYCHER
CARDIEL SOTO**